

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Autónomos y Emprendimiento
Consulta pública del proyecto
Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
La organización y el funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid al amparo de la nueva Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.
Necesidad y oportunidad de la norma
La publicación de la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, promulgada en el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de cooperativas reconocida en el artículo 26.1.14 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, hace necesario adaptar la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas a la misma dando cumplimiento a su artículo 138 donde se establece que el régimen de organización y funcionamiento del Registro se regulará reglamentariamente, así como al mandato de su Disposición Final Segunda por la que se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Ley. La referida Ley traza las bases para un marco más moderno, digitalizado y ágil de regulación de las cooperativas, con especial énfasis en la sostenibilidad, el desarrollo económico y la cohesión social, así como en la garantía de la seguridad jurídica. En este sentido, el nuevo Reglamento no sólo desarrolla las disposiciones de la Ley, sino que introduce mejoras organizativas y funcionales para la gestión del Registro de Cooperativas, alineándose con los principios de eficiencia, digitalización y transparencia. El citado Reglamento desarrollará de manera detallada las funciones, procedimientos y organización del Registro de Cooperativas, actualizando su

régimen jurídico a la luz de los principios y normas de la nueva legislación. Asimismo, se han considerado las normativas complementarias, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y otras normas conexas.

Objetivos

Los objetivos perseguidos por el proyecto normativo son actualizar las pautas de funcionamiento y organización del Registro de Cooperativas a la vista de la nueva Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas que es la que realmente ha venido a modificar el escenario cooperativista en la Comunidad de Madrid.

Posibles soluciones alternativas

La redacción de un nuevo decreto en sustitución del vigente Decreto 177/2003, de 17 de julio, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, se ha considerado la mejor alternativa.

Una modificación parcial del mismo, debido al alcance de las propuestas, supondría una mayor dificultad en su aplicación por parte de los interesados. Con una actualización completa del decreto se afianza la claridad y coherencia de la norma en su aplicación y, consecuentemente, la seguridad jurídica de la misma.

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y
EMPLEO

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS
Y EMPRENDIMIENTO